Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 1

7892/2023 - AFIP c/ LOZA NELSON GUILLERMO s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

/////////15 de noviembre de 2023, llevo estos autos a despacho de V.S, informado que el Recurso de Aclaratoria interpuesto se encuentra presentado en término. Conste.-

REBECA SANDRA CABANA LEMA
SECRETARIA

San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2023.-

Atento a lo informado por Secretaria, téngase por presentado en término el Recurso de Aclaratoria interpuesto.

El recurso de aclaratoria previsto en el art.166, inc. 2 del CPCCN, es un remedio que la norma establece para que el juez proceda –a pedido de parte- a "…aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio…".

Ahora bien, no existiendo errores materiales que corregir, conceptos oscuros que aclarar u omisiones en que se hubiese incurrido en el proveído de fecha 01/11/2023, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 166, inc. 2, a la aclaratoria interpuesta, no ha lugar. Notifíquese.

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL

#38001242#391909222#20231115113155602

Signature Not Verified

Digitally signed by REBECA SANDRA CABANA LEMA
Date: 2023.11.15 11:35:54 ART

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN EDUARDO HANSEN
Date: 2023.11.15 12:35:33 ART

#38001242#391909222#20231115113155602